I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo y Cultura Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Resolución de corrección de errores materiales de la Resolución de 7 de junio de 2018, de la Presidenta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas denominado 1001 Sabores Región de Murcia para la formación de profesionales del sector de la hostelería.

Antecedentes

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2018 la Presidenta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dictó Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas denominado 1001 Sabores Región de Murcia para la formación de profesionales del sector de la hostelería.

Segundo.- La citada Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 132, de 11 de junio de 2018.

Tercero.- Se han advertido varios errores materiales o de hecho en la citada Resolución, concretamente en el artículo 9.4 letras c), d), e) y f), y en el Anexo I. Así:

- En el artículo 9.4 letra c) debe suprimirse: «(Anexo III)».
- en el artículo 9.4 letra d), donde dice: «(Anexo IV)», debe decir: «(Anexo III)».
- en el artículo 9.4 letra e), donde dice: «(Anexo V)», debe decir: «(Anexo IV)».
- en el artículo 9.4 letra f), donde dice: «(Anexo VI)», debe decir: «(Anexo V)».
- en el Anexo I debe añadirse un apartado nuevo de: «Descripción de la acción formativa a realizar y coste de su matrícula».

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución la ostenta la Consejera de Turismo y Cultura de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley 14/2012, de 27 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional que establece que la Presidencia del Instituto estará ostentada con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo, y lo dispuesto en la letra i del artículo 61.2 de la citada Ley que determina que son atribuciones de su presidente cuantas facultades de gobierno y administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia no estén atribuidas de modo expreso a otro órgano del mismo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo que antecede

Resuelvo:

- 1.- Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución fecha 7 de junio de 2018 de la Presidenta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas denominado 1001 Sabores Región de Murcia para la formación de profesionales del sector de la hostelería, publicada en el «BORM» núm. 132, de 11 de junio de 2018, en el sentido expresado en el apartado tercero de la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2.- Publicar la presente Resolución y el Anexo I rectificado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 junio de 2018.–La Presidenta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Miriam Guardiola Salmerón.



Datos del solicitante:

ANEXO I

Solicitud de beca del programa 1001 Sabores Región de Murcia

Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF:	

Descripción de la acción formativa a realizar y coste de su matrícula

Acción formativa:	
Coste de matrícula:	

Domicilio a efectos de notificación:

Tipo vía:		Nombre vía:						
Número:	Letra:		Bloque:	Escalera:	Planta:		Puerta:	Km:
Pedanía:			Municipio:					
Provincia:					C.P.:			
Correo electrónico:				Teléf	. móvil:			

Datos bancarios del solicitante:

IBAN:			

SOLICITA: Que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y previos los trámites reglamentarios, le sea concedida la beca indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado "Inscripción Cursos Formación", debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo titular y responsable del tratamiento es la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia». Usted tiene derecho a la transparencia, la información, el acceso, la rectificación, la supresión o derecho al olvido, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD y en el Reglamento. Podrá solicitar

al responsable del tratamiento de los datos que le facilite el ejercicio de sus derechos, a través de una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán nº 2, 30006 – Murcia, o correo electrónico a la siguiente dirección privacidad@murciaturistica.es. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo la presente convocatoria de ayudas de formación gastronómica, y serán conservados durante cuatro años a partir de haber finalizado su tratamiento.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, al ITREM los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: datos de Identidad, de residencia, tributarios y de seguridad social.

AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

